



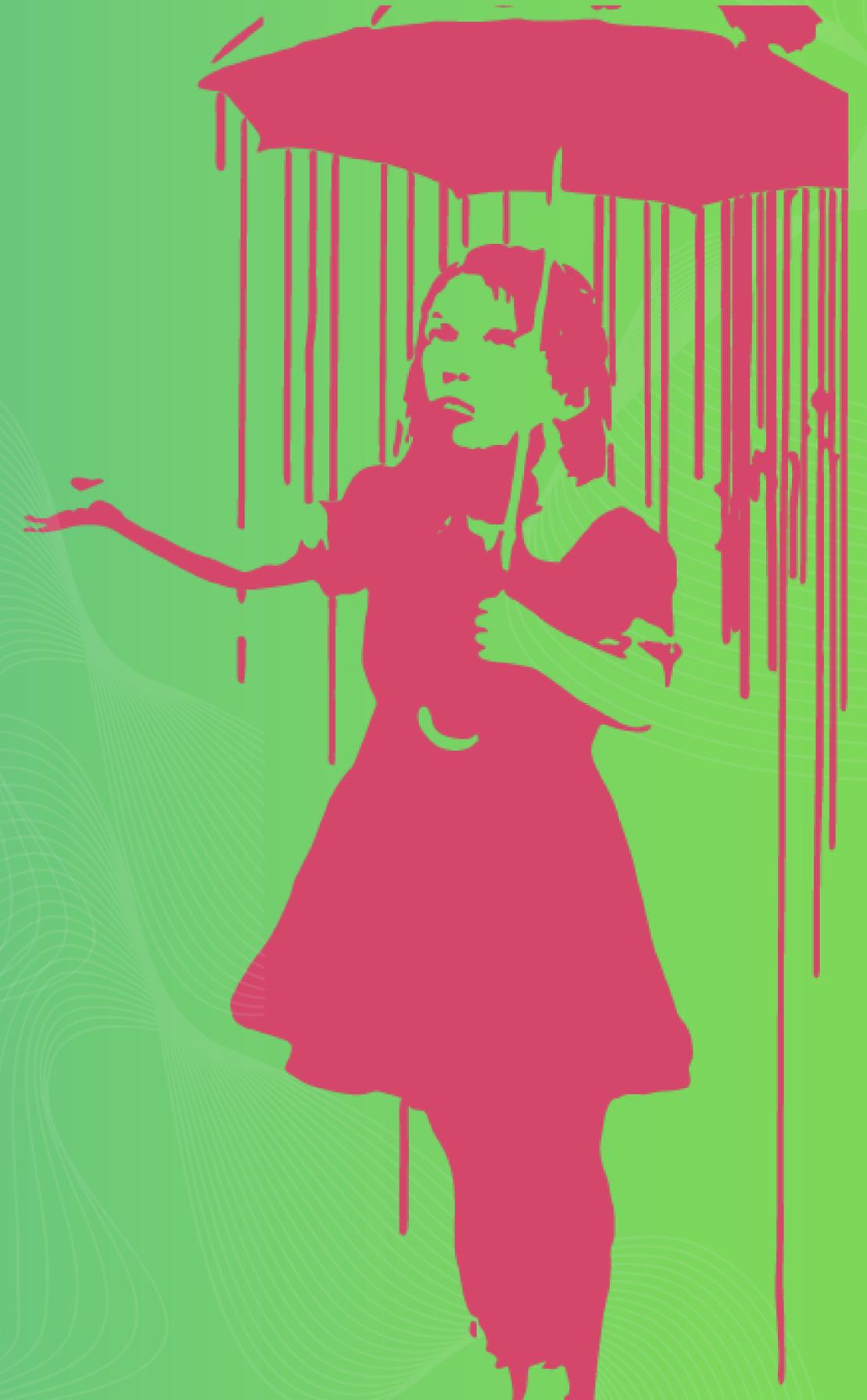
Asociación Española de empresarios  
de salones de juego y recreativos



## **UN MARCO NORMATIVO EFICAZ PARA UN SECTOR COMPETITIVO Y SOSTENIBLE**

**AUDITORIO DE MUTUA MADRILEÑA (P.º de Eduardo Dato, 20, 28010 Madrid)**

¿ estamos regulando para proteger ?



# Contenido

- 01** **Introducción**
- 02** Una mirada al pasado
- 03** Cambios. Desafíos de hoy
- 04** Consecuencias
- 05** Propuestas. El qué y el cómo



# Contenido

- 01 Introducción
- 02 **Una mirada al pasado**
- 03 Cambios. Desafíos de hoy
- 04 Consecuencias
- 05 Propuestas. El qué y el cómo



**PEDRO GONZALEZ SENOVILLA**  
Abogado. Asesor Fiscal

**J. RAMON ROMERO RODRIGUEZ**  
Abogado

y la colaboración de:

**Pilar Serrada Martínez de Pinillos**  
Abogado. Asesor Fiscal

**María Dolores de Alba Romero**  
Abogado

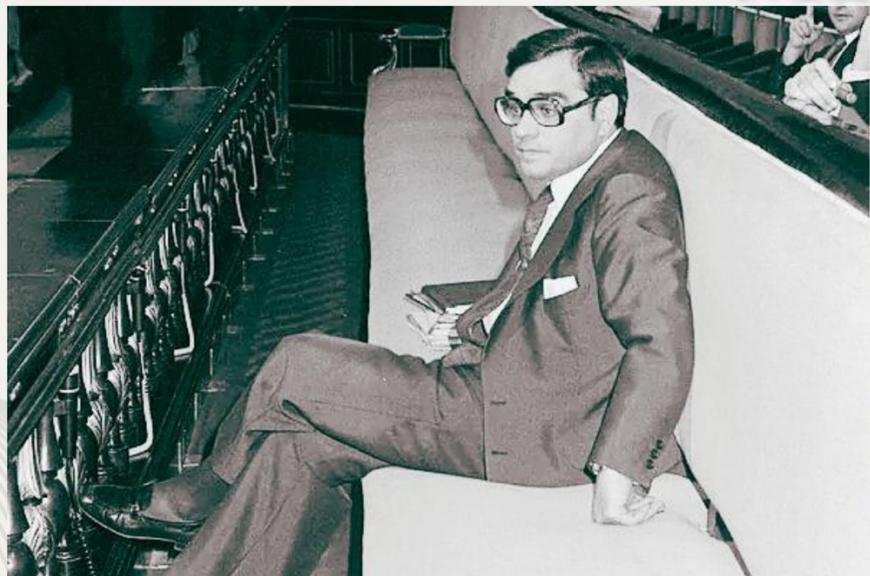
**MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR**

- Normas Administrativas
- Regulación Fiscal

Ediciones Recreativas y de Azar S. A.  
Comandante Franco, 28  
Madrid-16  
Tel. (01) 457 29 00

Edición concordada, con normas complementarias, índices sistemático y analítico, hasta septiembre de 1982.

# Una retrospectiva normativa 1979



Procede, en consecuencia, dar cumplimiento a esta previsión reglamentaria, habida cuenta de la práctica inexistencia de regulación de esta materia en nuestro ordenamiento, que ha conducido a una situación de incertidumbre jurídica que ha de ser corregida con toda urgencia.

El presente Reglamento se refiere a la totalidad de las máqui-

B. O. del E.—Núm. 96

21 abril 1979

tado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 3 de abril de 1979.

MARTIN VILLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Interior y Vocales de la Comisión Nacional del Juego.

## REGLAMENTO PROVISIONAL DE MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

### Art. 3.º Clasificación de las máquinas.

A efectos de su régimen jurídico, todas las máquinas se refiere el artículo 1.º quedan clasificadas en los grupos:

- 1) Máquinas tipo A o recreativas.
- 2) Máquinas tipo B o recreativas con premio.
- 3) Máquinas tipo C o de azar.

### Art. 22. Salones recreativos.

1. La instalación y apertura de salones recreativos requerirá la autorización previa del Gobernador civil de la provincia. Se entiende por salones recreativos los locales dedicados exclusivamente a la instalación de máquinas de los tipos A y B, y, en todo caso, aquellos donde se hallen instaladas más de tres máquinas.

## CAPITULO II

### Máquinas tipo B o recreativas con premio

#### Art. 14. Caracteres generales.

1. Se incluyen en el grupo de máquinas tipo B o recreativas con premio aquellas que, a cambio del precio de la partida, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio en metálico o especie, siempre que su consecución dependa en todo o en parte de la habilidad del jugador en el manejo de la máquina o de los dispositivos de que ésta estuviere dotada.

2. Sólo podrán ser inscritos en el Registro correspondiente como comprendidos en este grupo, los modelos de máquinas que cumplan todas y cada una de las siguientes especificaciones:

a) El valor máximo de la partida será de cinco pesetas, y de 10 en el tipo de máquinas previstas en el apartado b) del artículo siguiente.

b) El premio o ganancia de mayor valor que la máquina pueda entregar al jugador será de 100 pesetas.

c) La duración mínima de la partida será de diez segundos. Se entiende por duración de la partida el tiempo transcurrido desde la inserción de la moneda que la inicia hasta el momento en que la máquina permite la inserción de una nueva moneda.

d) El mecanismo de la máquina debe estar diseñado y calculado de tal forma que la máquina devuelva al jugador medio, durante la serie estadística de partidas que se fije por el fabricante, un porcentaje en premios no inferior al 50 por 100 del valor de las apuestas efectuadas.

e) Todas las máquinas deberán disponer de un mecanismo de expulsión automática de los premios al exterior, quedando éstos recogidos en un cajetín, o recipiente similar, a disposición del ganador. Los premios han de consistir necesariamente en moneda metálica de curso legal u objetos en el supuesto previsto en el apartado b) del artículo siguiente.

AZAR

# Una retrospectiva normativa 2025

## Reglamento Vigente "cualquiera"

### Clasificación y requisitos de las máquinas recreativas y de juego

#### Artículo 4

##### Clasificación de las máquinas recreativas y de juego

A los efectos de su régimen jurídico, las máquinas a que se refiere este Reglamento se clasifican en:

- Máquinas recreativas o de tipo A.
- Máquinas recreativas con premio programado o de tipo B.
- Máquinas de azar o de tipo C.

### Clasificación y definición de las máquinas recreativas con premio programado o de tipo B

1. A los efectos de su régimen jurídico, las máquinas de tipo B se clasifican en los siguientes subgrupos:

- Máquinas de tipo B.1 o recreativas con premio programado. Se entiende por tales aquellas que, a cambio del precio de la partida, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, de acuerdo con el programa de juego, un premio en metálico.

#### Artículo 60

##### Régimen jurídico de los salones

1. Se entiende por salón, a los efectos de este Reglamento, el establecimiento destinado a la explotación de máquinas de los tipos A, B y D.



1. Las máquinas recreativas con premio programado o de tipo B.1 deberán reunir los requisitos siguientes:

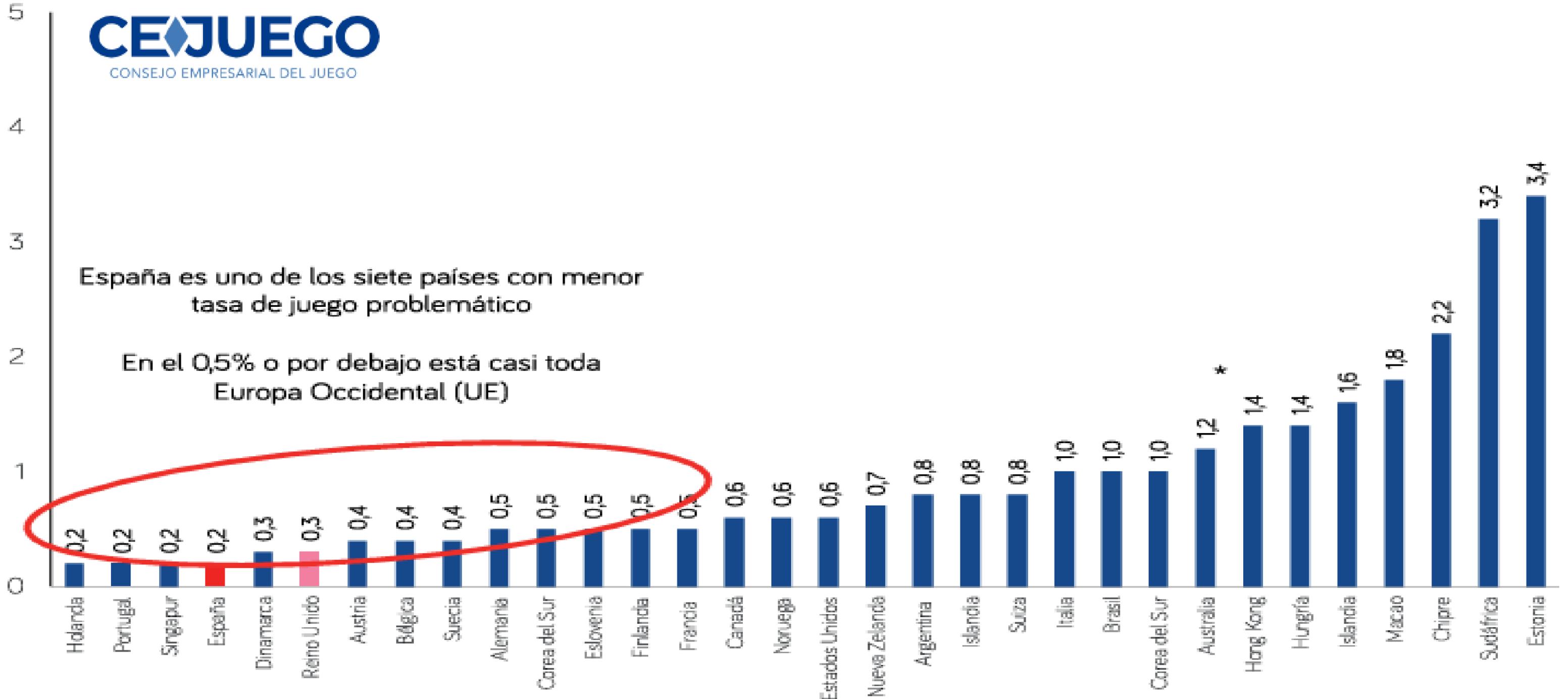
- El precio máximo de la partida simple será de 20 céntimos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.c).
- El premio máximo que la máquina puede entregar será el equivalente a 400 veces el precio de la partida jugada. El programa de juego no podrá provocar ningún tipo de encadenamiento o secuencia de premios cuyo resultado sea la obtención de una cantidad de dinero superior al premio máximo establecido.

En el caso de interconexión de máquinas, el premio acumulado que se podrá conceder no será superior a 1.000 veces el precio máximo de la partida, sin que ello suponga una disminución del porcentaje de premios de cada una de las máquinas interconectadas.

- Cada máquina estará programada y será explotada en ciclos de 40.000 partidas consecutivas, de forma que devuelva en cada uno de los ciclos un porcentaje de premios que no será inferior al 70 por 100 del valor de las partidas efectuadas. A efectos del cómputo de partidas, la partida doble o triple contará como una sola partida.
- La duración media de cada partida no será inferior a cinco segundos, sin que puedan realizarse más de trescientas sesenta partidas en treinta minutos.
- Los premios consistirán necesariamente en dinero de curso legal y nunca podrán ser entregados en forma de fichas, puntos o créditos a favor del jugador.
- Las máquinas deberán disponer de un mecanismo de expulsión automática de los premios al exterior, sin necesidad de acción alguna por parte del jugador, salvo que cuenten con el dispositivo opcional contemplado en el artículo 8.f).

# GRÁFICO 5 TASAS DE JUEGO PROBLEMÁTICO ENTRE LA POBLACIÓN ADULTA EN DIVERSOS PAÍSES

DATOS MÁS RECIENTES DISPONIBLES EN MAYO DE 2024 (%)



Fuente: Ver anexo bibliografía.

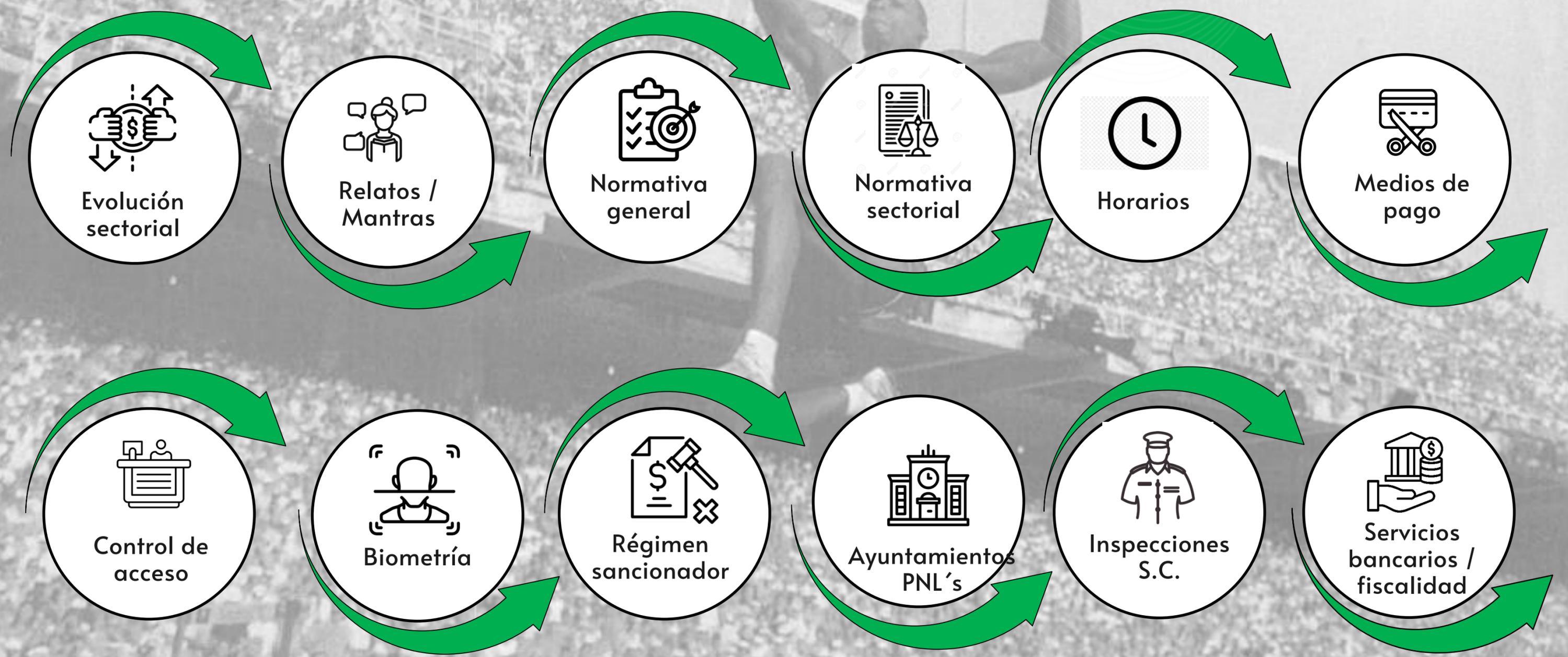
# Contenido

- 01 Introducción
- 02 Una mirada al pasado
- 03 Cambios. Desafíos de hoy**
- 04 Consecuencias
- 05 Propuestas. El qué y el cómo

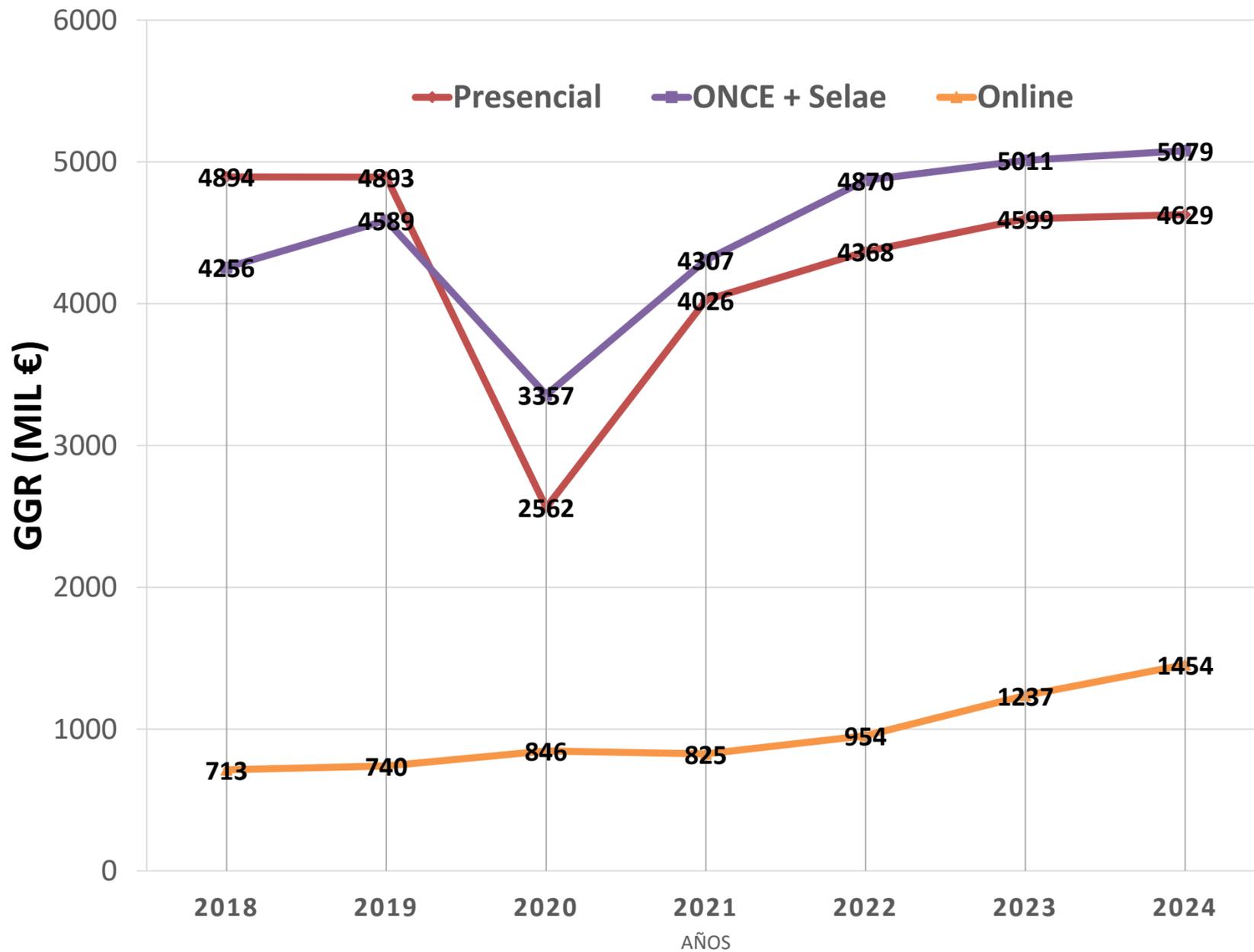




# CAMBIOS, RETOS, DESAFÍOS ACTUALES



# EVOLUCIÓN SECTORIAL. Por segmentos (Cejuego)



Presencial privado: **-5,4%**  
 Público: **+19,3%**  
 Online: **+103 %**

El Economista.es MARTES, 10 DE JUNIO DE 2025 Web: www.eleconomista.es E-mail: empresasyfinanzas@eleconomista.es 5

## Empresas & Finanzas

### Loterías crece un 11,3% y bate el récord histórico de ingresos con 10.396 millones

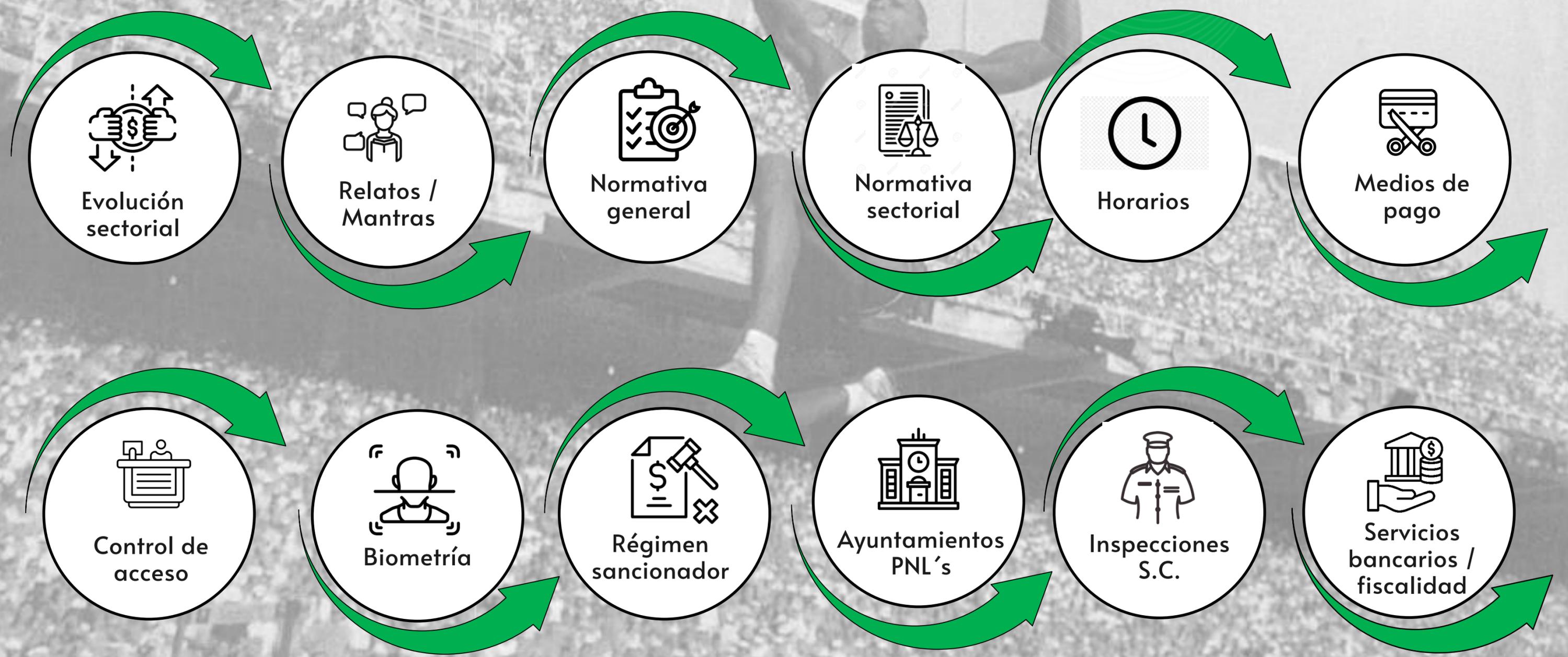
La sociedad estatal supera la cifra de ventas de 2008 y eleva sus ganancias a 2.437 millones Proyecta aumentar su cifra de negocio un 1,3% y alcanzar los 10.500 millones de euros este año

**Ángela Poves** MADRID. La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) bate el nuevo récord de ingresos y man el 19,86% restante. La propia empresa reconoce que su venta online está muy lejos de las principales loterías de Europa, como Française des Jeux (FDJ) en Francia) o Ca- la fuerte inflación en 2022 y 2023, año en el cual ya se batieron récords en algunos juegos. Así, y según explica la compañía estatal, "se puede afirmar que Selae cierra en nu-

#### Evolución cuentas anuales de Loterías

Datos en euros  
 Importe neto de la cifra de negocios

# CAMBIOS, RETOS, DESAFÍOS ACTUALES



# Relatos: Menores

Cero (0) expedientes sancionadores por menores y prohibidos en Castilla-La Mancha

© Publicado: Viernes, 21 Marzo 2025 07:43

Cero menores en Salones de Juego de Cataluña en 2024

Inspecciones exprés en Salones de Juego de Mallorca con un balance que revela la documentación en regla de los locales y nula presencia de menores y prohibidos

Cero (0) expedientes por menores y prohibidos en el Principado de Asturias

© Publicado: Lunes, 02 Junio 2025 06:57

B.O. del Parlamento de Navarra / X Legislatura

autorizaciones de explotación de máquinas auxiliares de apuestas (ninguna extinción y 100 nuevas autorizaciones).

La Brigada de juegos y espectáculos de la Policía Foral, **aportó datos objetivos sobre el acceso de menores a las tiendas de apuestas y salones de juego. Estos establecimientos aplican medidas exhaustivas de control en la admisión impidiendo la entrada a menores de edad.** Pusieron de manifiesto las dificultades para controlar las apuestas en bares y establecimientos hoteleros, de tal forma que muchos de ellos anulan las terminales durante los horarios de recreo de los institutos, por ejemplo.

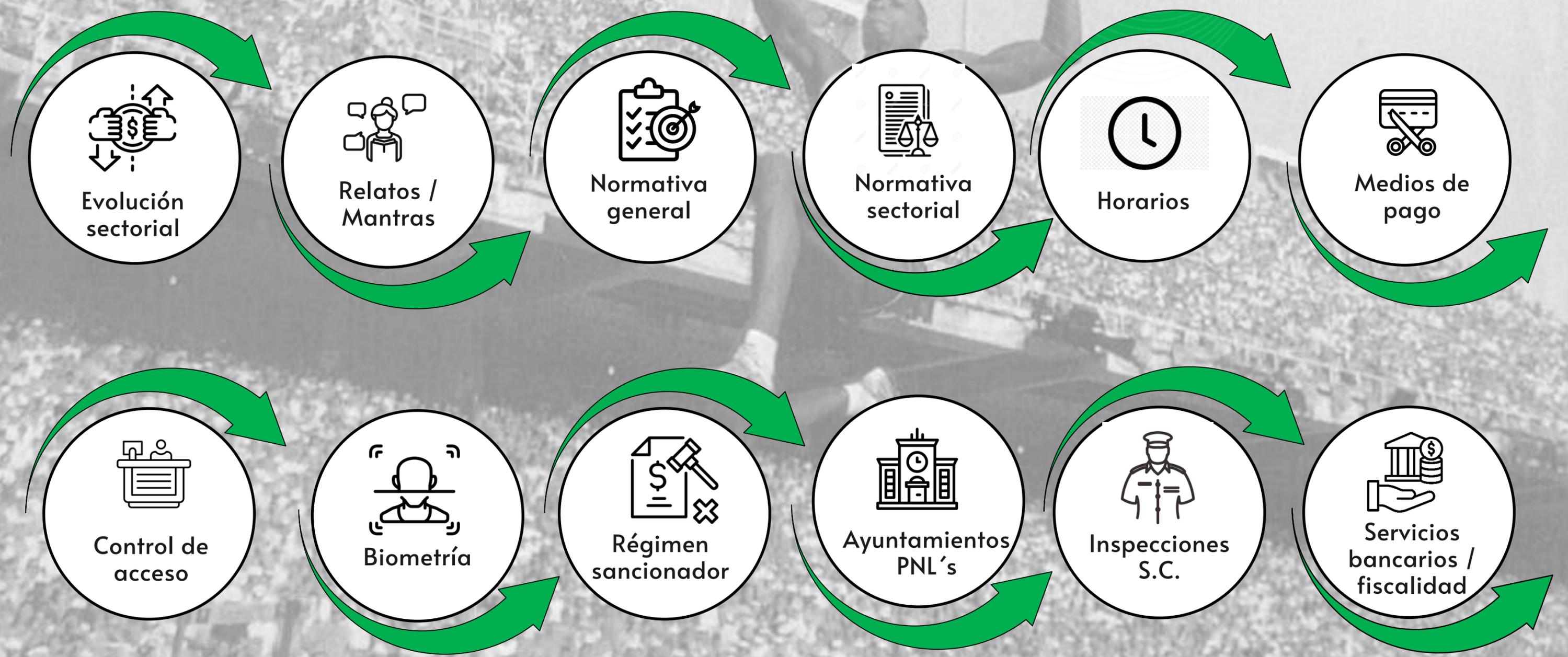
Difundimos el comunicado oficial de ANESAR

**Cantabria: 0 menores en 3.700 inspecciones**

Cero (0) expedientes sancionadores por menores y prohibidos en la hostelería y establecimientos de juego de La Rioja

© Publicado: Jueves, 22 Mayo 2025 07:05

# CAMBIOS, RETOS, DESAFÍOS ACTUALES



# Cumplimiento



**Expansión** Mercados Ahorro Empresas Economía E&Empleo Jurídico Fiscal Más▼ Q Su

Economía Política Funcionarios Diccionario Renta 2022 DatosMacro

**E ECONOMÍA**

## Hiperregulación, un freno de casi 50.000 millones para la economía española

LA VÍA LIBERAL

## La creciente losa regulatoria que lastra la economía española

RICARDO T. LUCAS 16 JUN. 2025 - 01:13



Economía

## Más de 20 obstáculos burocráticos dificultan el crecimiento a las pymes

\* Superar la cota de los 50 trabajadores supone para las compañías un alud de obligaciones que provoca que muchas renuncien a ganar tamaño

## Hiperregulación normativa y presión fiscal, un cóctel explosivo que merma en 230.000 millones el bolsillo de empresas y hogares

Los excesos normativos provocan un coste de 90.000 millones y la presión tributaria suma otros 140.000 millones extra a las arcas de Hacienda desde 2018. Un comercio debe cumplir con 3.000 normas europeas, estatales, locales y autonómicas

Economía

## La excesiva burocracia 'motiva' el emprendimiento en el extranjero

# Modificaciones Ley del Juego

## Modificación Leyes del Juego X legislatura (2019-2023)

1. Aragón
2. I. Balears
3. Cantabria
4. Castilla La Mancha
5. Madrid
6. Navarra
7. C. Valenciana
8. Galicia
9. La Rioja
10. Andalucía
11. Asturias
12. Extremadura (IX Legislatura)

## Modificación Leyes del juego 2024

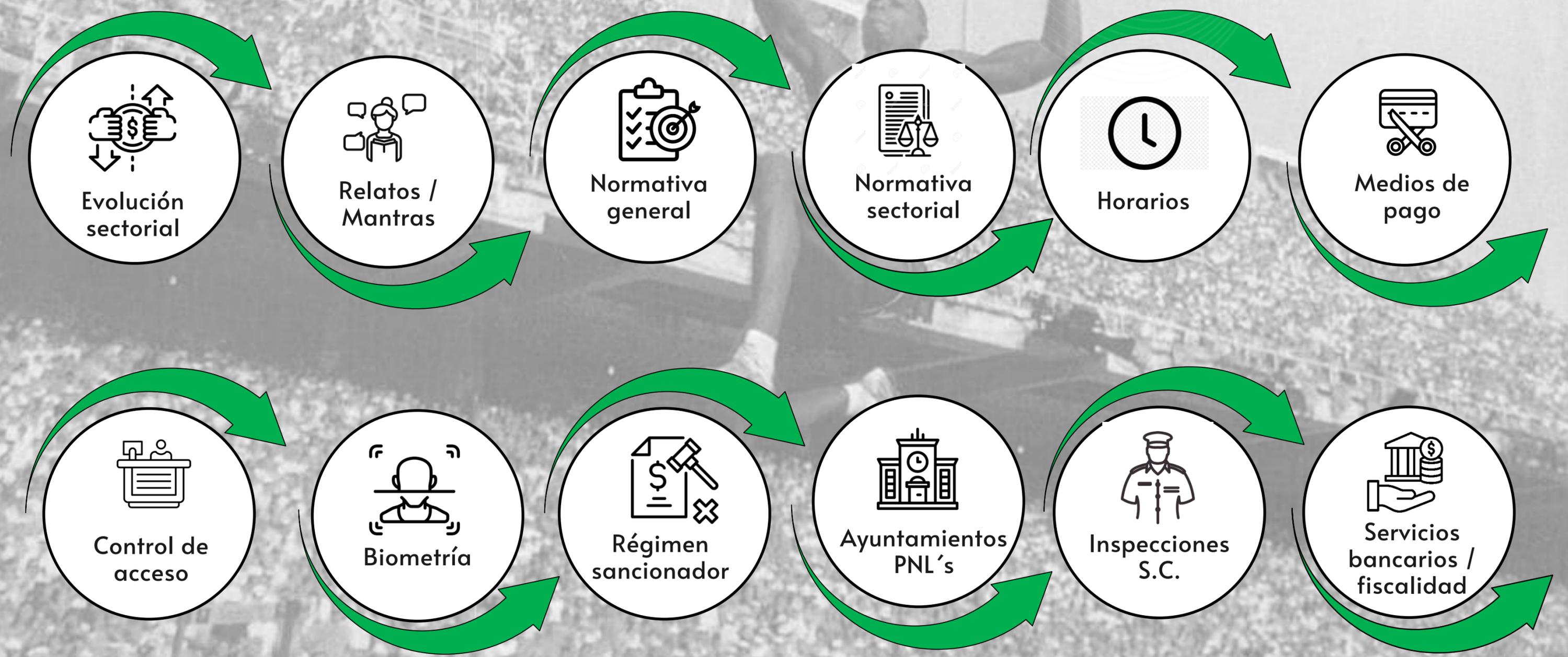
13. Canarias
14. Castilla y León

## Otros

15. Cataluña
16. País Vasco
17. Murcia



# CAMBIOS, RETOS, DESAFÍOS ACTUALES



# Contenido

- 01 Introducción
- 02 Una mirada al pasado
- 03 Cambios. Desafíos de hoy
- 04 Consecuencias**
- 05 Propuestas. El qué y el cómo



# Cambio, Competitividad y Sostenibilidad

**01**

**Pérdida de competitividad: rentabilidad**

**02**

**Ilusión empresarial lastrada: aparece cansancio**

**03**

**Dificulta relevo generacional. Pérdida arraigo territorial**

**04**

**Concentración Empresarial y entrada de fondos**

**05**

**Juego ilegal**

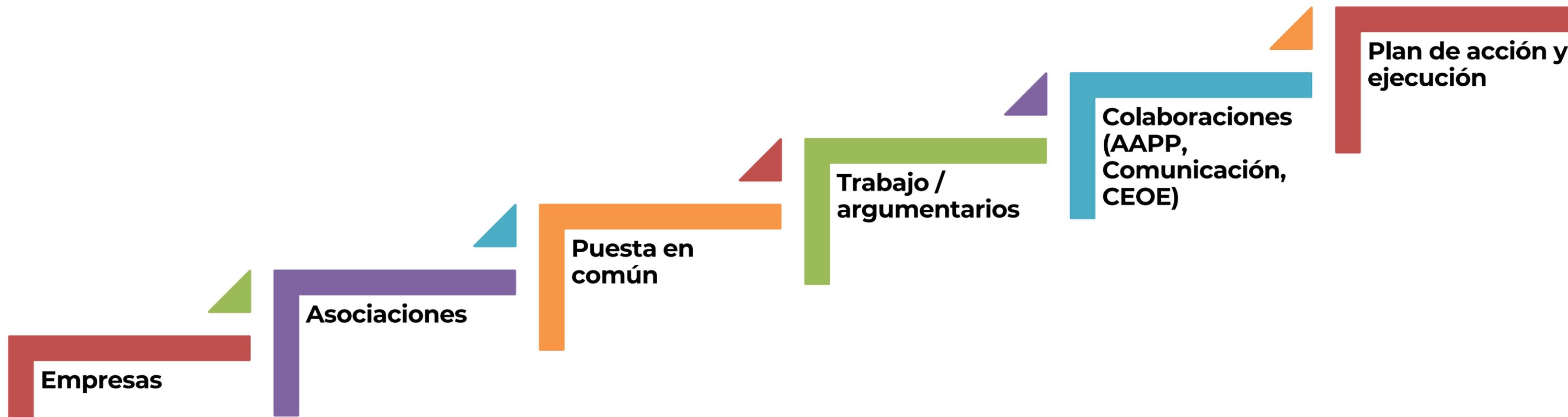


# Contenido

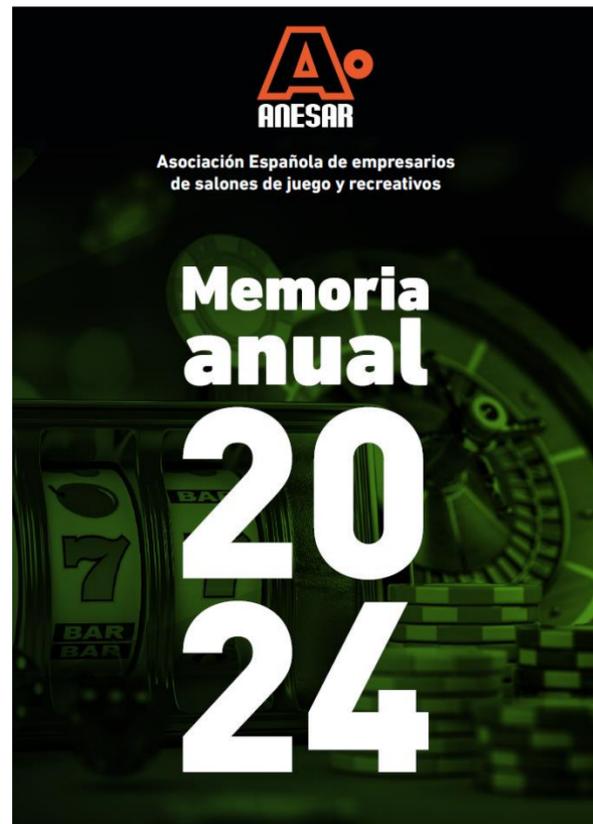
- 01 Introducción
- 02 Una mirada al pasado
- 03 Cambios. Desafíos de hoy
- 04 Consecuencias
- 05 Propuestas. El qué y el cómo**



# El cómo. Proceso de toma de decisiones







**EJE 1**  
Formación

**Formación ANESAR 2024**

BUENAS PRÁCTICAS DE JUEGO RESPONSABLE

ATENCIÓN AL CLIENTE en salones de Juego

SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO: PREVENCIÓN Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

**FORMACIÓN**  
ANESAR

**EJE 2**  
Información

**SOCIEDAD / ADMINISTRACIONES**

CONTRATACIÓN RESPONSABLE EN LOS SALONES DE JUEGO: CREANDO OPORTUNIDADES Y TOMANDO VALOR DESDE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

CONVENCEE

Nuestros vídeos

VÍDEOS EXPLICATIVOS (PRODUCCIÓN PROPIA)

**PROYECTO FES**

**EJE 2**  
Información

**USUARIOS**

¿CÓMO JUGAR RESPONSABLEMENTE?

JUEGA CON RESPONSABILIDAD

¿Cuándo va no es un juego?

# RSC. Información. Acuerdos

# EL QUÉ: CONCRETO Y GENERAL



¿ estamos regulando para proteger ?



# EL QUÉ: CONCRETO...



# Y GENERAL: Triple protección (y equilibrada)



**Empresas**



**Clientes y usuarios**



**Colectivos vulnerables**



gracias.

Juan Lacarra Albizu  
[jlacarra@anesar.com](mailto:jlacarra@anesar.com)  
T. 650 867 535



**UN MARCO NORMATIVO EFICAZ PARA  
UN SECTOR COMPETITIVO Y SOSTENIBLE**

AUDITORIO DE MUTUA MADRILEÑA (P.º de Eduardo Dato, 20, 28010 Madrid)